
Solicitud información abogado y despacho 2021-00238-00

Desde Tribunal 06 Administrativo - Caldas - Manizales <tadmin06cld@notificacionesrj.gov.co>

Fecha Mar 22/07/2025 10:57

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Beatriz Eugenia Castañeda Romero <bcastanr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (193 KB)

42_Actaaudiencia_actaaudiencia2021002_0_20250722101542002.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARIA

M.P PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Asunto: Audiencia Inicial
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 17001-23-33-000-2021-00238-00
Demandante: Raúl Eduardo Vargas Morales
Demandado: Procuraduría General de la Nación
Acta Audiencia: 22 de julio de 2025

Cordial Saludo.

Conforme a lo rodeno por el Señor Magistrado en acta de audiencia inicial del 22 de julio de 2025, dentro del presente proceso se ordenará oficiar a la siguiente entidad, para que dentro del término de dos (2) días, al recibido, alleguen la siguiente información:

SALA UNITARIA – DECISIÓN.

Ante lo manifestado por el profesional; en aras de brindarle colaboración en el trámite y actualización del registro de la tarjeta profesional, se oficiará a la Sala Administrativa de la Rama Judicial, para que en el término de dos (2) días proceda a informar al profesional ANDRÉS FELIPE VILLA FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía número 75081634 y portador de la tarjeta profesional Número 145004 del CS de la Judicatura; sobre el trámite y los procedimientos que debe efectuar para su inscripción en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

Anexo: Acta de audiencia del 22 de julio de 2025

Respetuosamente,

Fernando Cardona Obando
Escribiente Tribunal
Tribunal Administrativo de Caldas

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Oficina: 106 Tel: 606 8879620 Ext. 10201



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
Magistrado Ponente: Publio Martín Andrés Patiño Mejía

ACTA NÚMERO

AUDIENCIA VIRTUAL

Asunto: Audiencia Inicial
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 17001-23-33-000-2021-00238-00
Demandante: Raúl Eduardo Vargas Morales
Demandado: Procuraduría General de la Nación

Link audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjJmZTI2ZWEtYTMzMv00ZjNmLWFkYWVtZjUvYzdiMDRmY2I5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22dec720c6-adfb-4373-8a07-ba1d5566ffcd%22%7d

Manizales, veintidós (22) de julio del año dos mil veinticinco (2025), en la fecha, siendo las nueve de la mañana (9:00a.m.), el suscrito Magistrado del Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, se constituyó en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, dentro del medio de control de

Preside la presente audiencia el suscrito Magistrado, Publio Martín Andrés Patiño Mejía.

Inicialmente el Despacho procede a verificar la asistencia de quienes de manera obligatoria y facultativa deben concurrir a la presente diligencia; aclarando que la inasistencia de quienes deben concurrir, no impedirá la realización de la audiencia, conforme lo dispone el inciso 2º del numeral 2º del artículo 180 del CPACA.

INTERVINIENTES

- **PARTE DEMANDANTE.** Comparece el doctor ANDRÉS FELIPE VILLA FONSECA portador de la tarjeta profesional Número 145004 del CS de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido en la audiencia.

Y solicita revocar el poder de la doctora ANGELA YULIETH PATIÑO GALVIS, Abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.821.219 de Manizales Caldas y portadora de T. P. No. 304404 del Consejo Superior de la Judicatura.

PARTE DEMANDADA - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Comparece el doctor Alexander Velásquez Villa

MINISTERIO PÚBLICO: No Comparece

Solicitudes Previas – Solicitud de desistimiento

Parte actora: La parte actora solicita el desistimiento de las pretensiones dentro del proceso de la referencia. Justifica la solicitud con el fin de no continuar con el trámite procesal del mismo.

TRASLADO A LAS PARTES DE LA SOLICITUD

La Procuraduría General de la Nación, considera respecto de las costas procesales, que no se hace necesario imponerlas.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

Una vez, verificado en el sistema SIRNA, aplicativo de la Rama Judicial, se encuentra que el apoderado judicial, ANDRÉS FELIPE VILLA FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía número 75081634 y portador de la tarjeta profesional Número 145004 del CS de la Judicatura, no aparece vigente en el registro.

En consecuencia, se hace necesario, suspende la audiencia para el día miércoles 6 de agosto de 2025, a las 9: 00 AM., con el fin de dar continuación a la diligencia.

Así mismo, se deberá aportar el paz y salvo de las gestiones adelantadas por la abogada ANGELA YULIETH PATIÑO GALVIS, y también se deberá efectuarse la inscripción que debe hacer el abogado de la tarjeta profesional en el sistema vigente de registro.

Se da traslado a las partes.

El apoderado Judicial Andrés Felipe Villa, manifestó su desacuerdo en la decisión al considerar que la tarjeta se encuentra vigente (demás queda en video).

SALA UNITARIA – DECISIÓN.

Ante lo manifestado por el profesional; en aras de brindarle colaboración en el trámite y actualización del registro de la tarjeta profesional, se oficiará a la Sala Administrativa de la Rama Judicial, para que en el término de dos (2) proceda a informar al profesional ANDRÉS FELIPE VILLA FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía número 75081634 y portador de la tarjeta profesional Número 145004 del CS de la Judicatura; sobre el trámite y los procedimientos que debe efectuar para su inscripción en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

A su vez, se reafirma en la suspensión de la diligencia, para el miércoles 6 de agosto de 2025, a las 9: 00 AM.

Control de legalidad.

Finalmente se realiza el control de legalidad de conformidad con el artículo 207 del CPACA, para lo cual observa el Despacho que no existe ninguna causal de nulidad procesal o irregularidad que afecte el debido proceso de las partes.

Por su pronunciamiento oral, queda notificada en estrados.

Habiéndose agotado el objeto de la audiencia, e indicando que todo lo acontecido en ella queda registrado en audio y video, se cierra la actuación el día veintidós (22) de julio del 2025 y se ordena que sea firmada el acta por quienes participaron en ella.

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
MAGISTRADO